

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Pleno del Ayuntamiento
Secretaría General**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de junio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 29.613.879,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 13.655.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/015/155.01/611.00 “Viales (Remodelación)” del programa 155.01 “Vías Públicas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2014.
- 900.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/015/165.01/614.00 “Alumbrado público (reforma)” del programa 165.01 “Equipamientos urbanos” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2014.
- 310.107,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/025/431.10/632.00 “Edificios y otras construcciones (reforma)” del programa 431.10 “Comercio” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2014.
- 6.726.772,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/025/931.00/710.02 “A Informática del Ayuntamiento de Madrid” del programa 931.00 “Dirección y gestión administrativa. Economía, Hacienda y Administración Pública” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2014.
- 8.022.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/025/933.01/632.00 “Edificios y otras construcciones (reforma)” del programa 933.01 “Gestión y Defensa del Patrimonio” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2014.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante la aplicación del remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2013».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose de que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 29.613.879,00 EUROS

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	22.887.107,00		22.887.107,00			
Capítulo 7	6.726.772,00		6.726.772,00			
Capítulo 8				29.613.879,00		29.613.879,00
Capítulo 9						
TOTAL	29.613.879,00		29.613.879,00	29.613.879,00		29.613.879,00

Madrid, a 12 de junio de 2014.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/19.034/14)

